RESOLUCIÓN No. 15
(10 de enero de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE UMAYOR

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Decreto 1330 de 2019, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 y en articulación entre el sistema de aseguramiento de la calidad del país e instituciones, estas deberán fijar una intención de contribución al sistema por medio de la formulación de su proyecto educativo institucional o el que haga sus veces, impactando así el proceso formativo.

Que mediante Acuerdo 02 del 2020 del CESU, se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para programas académicos e instituciones y se promueve la alta calidad como atributo necesario de la educación superior.

Que el modelo de acreditación en alta calidad del Consejo Nacional de Acreditación se ha desarrollado a partir de lineamientos, guías y documentos técnicos que permiten el acompañamiento a las instituciones en los procesos de autoevaluación y su aplicación en la evaluación para el reconocimiento de la acreditación en alta calidad de programas académicos de pregrados, postgrados y de las instituciones de educación superior, como se establece en el Acuerdo 02 del 2020 del CESU.

Que las orientaciones que brinda el Consejo Nacional de Acreditación para el desarrollo de los procesos de autoevaluación, permitirán a las instituciones la identificación de fortalezas y aspectos por mejorar que orienten la implementación de planes de mejoramiento, y de esta forma, puedan contar con elementos que les permita sustentar la ruta de la alta calidad de sus programas académicos y de la institución en los trámites de acreditación o renovación de la acreditación en alta calidad, y en la elaboración del respectivo informe.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, a través del Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad – SIAC, debe definir los mecanismos para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo.

Que, para la Umayor, la Autoevaluación consiste en el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la institución sobre sí misma o sobre un programa académico, con una amplia participación de la comunidad institucional y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la alta calidad en todos sus procesos, conforme los componentes del modelo de acreditación en alta calidad establecidos por el CNA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Modelo de Autoevaluación con fines de acreditación de los programas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, articulado a los 12 factores, 48 características y 104 aspectos a evaluar conforme los lineamientos del CNA y en los términos que se detallan en el documento anexo de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. Dejar sin efectos el artículo tercero de la Resolución No. 276 de 03 de abril de 2013, mediante el cual se conformó el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad y el Comité Operativo de Autoevaluación de la ITCMB.

ARTICULO TERCERO. Dejar sin efectos el artículo cuarto de la Resolución No. 276 de 03 de abril de 2013, mediante el cual se establecieron los objetivos del Comité de Autoevaluación y Acreditación de Calidad y se establecieron las funciones del Comité de Autoevaluación de las unidades académicas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de enero de 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario general

Revisó y Aprobó: Dirección de Calidad Académica

Powered by CamScanner